República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de mayo dos mil veintitrés

Proceso	Acción Popular
Radicado	05001 31 03 015 2023 00017 00
Accionante	Mario Alberto Restrepo Zapata
Accionado	Juan Carlos Toro y/o Corporación Pista Latinoamericana de Automovilismo
Decisión	Obedece y archiva

En tanto que el superior mediante providencia del 4 de mayo de 2023, declaró inadmisible la apelación presentada por el accionante contra el auto de rechazo de la demanda del 22 de febrero de 2023, exponiendo que "…*puede afirmarse que dentro del trámite de las acciones populares, el recurso de apelación se encuentra contemplado únicamente para las sentencias de primera instancia. Adicionalmente, el artículo 26 ibídem señala que contra el auto que decrete medidas cautelares, también procede el recurso de apelación. En este orden de ideas, el recurso procedente contra las demás decisiones es el de reposición*", por lo cual habrá de obedecer lo allí dispuesto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo dispuesto por el Superior en la providencia del 4 de mayo de 2023, que declaró inadmisible la apelación presentada por el accionante contra el auto de rechazo de la demanda del 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la demanda, previa anotación en el sistema

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7295a612daa589d39654495d888b5d209326449e7f93773aa5e8ea59f162fc2a**
Documento generado en 08/05/2023 10:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica